



Abogado JONATHAN ANASTAS ARANA ABRONIA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 214 -2016-GRC/GA

Callao, 15 JUN 2016

VISTOS:

La Carta N° 03-14 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-014405 de fecha 24 de junio de 2014 y la Carta N° 08-14 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-015419 de fecha 07 de Julio de 2014, ambas presentadas por el Ingeniero **JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ**; el Informe N° 009-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 06 de enero de 2015, el Informe N° 017-2015-GRC/GA-CONTA de fecha 05 de enero de 2015, expedidos por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 296-2016-GRC/GRI-OC de fecha 11 de febrero de 2016, el Informe N° 333-2016-GRC/GRI-OC de fecha 12 de febrero de 2016, el Informe N° 713-2016-GRC/GRI-OC de fecha 11 de abril de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 173-2016-GRC/GRI de fecha 17 de febrero de 2016 elaborado por la Gerente Regional de Infraestructura; el Memorando N° 267-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de abril de 2016, el informe N° 580-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016, el informe N° 731-2016-GRC/GA/OL de fecha 31 de mayo de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 256-2016-GRC/GA-TESO de fecha 28 de abril de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 1490-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de mayo de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 528-2016-GRC/GA de fecha 02 de junio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0470-2016-GRC/GAJ de fecha 06 de junio de 2016, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta N° 03-14 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-014405 de fecha 24 de junio de 2014 y conjuntamente con la Carta N° 08-14 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-015419 de fecha 07 de Julio de 2014, ambas presentadas por el Ingeniero **JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ**, con las cuales solicita el pago de las Facturas N° 001-000177 y N° 001-000178, correspondiente al Contrato de fecha 12 de mayo de 2014, sobre el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Callao Cercado, distrito del Callao-Callao - Loza entre los Jrs. Iquitos, José Carlos Mariátegui y Callao del AA.HH Santa Rosa Callao Cercado"; por el importe de S/ 9,578.25 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES);
2. Que, mediante los Informes N° 009-2015-GRC/GA-CONTA elaborado con fecha 06 de enero de 2015 y N° 017-2015-GRC/GA-CONTA elaborado con fecha 05 de enero de 2015; el Jefe de la Oficina de Contabilidad devuelve la Valorización N° 01 y 02 del Supervisor de Obra debido a que no se ha especificado el clasificador al que debe ser afectado (Valorización N° 01) y porque se adjunta la Certificación expedida para la ejecución de obra y consignan un clasificador el cual no corresponde a la supervisión de obra (26.23.992);
3. Que, con el Informe N° 296-2016-GRC/GRI-OC de fecha 11 de febrero de 2016, del Jefe de la Oficina de Construcción a la Gerencia Regional de Infraestructura, se adjunta el Informe N° 002-2016-GRC/GRI-OC-FBG



de fecha 08 de Febrero de 2016, emitido por el profesional a cargo, el cual se solicita que a través de su Despacho se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial toda la documentación pertinente, a fin de que autorice la solicitud del Crédito de Certificación Presupuestal y se genere el Crédito Devengado para la cancelación de los pagos a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ;

4. Que, mediante Proveído s/n de fecha 11 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina de Construcción que precise el monto a requerir, a efectos de la prosecución del trámite respectivo;
5. Que, a través del Informe N° 333-2016-GRC/GRI-OC, el Jefe de la Oficina de Construcción, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura que la solicitud para la certificación de crédito presupuestal asciende a la suma de S/ 9,578.25 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), por lo que se solicita que se derive a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a fin de continuar con el trámite solicitado;
6. Que, con el Memorandum N° 173-2016-GRC/GRI de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura, con el cual solicita al Jefe de la Oficina de Construcción, que se adjunte el Informe Técnico y la conformidad del servicio que éste otorgó en su momento a fin de que se inicie el trámite como lo establece la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, sobre el proceso de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados;
7. Que, a través del Informe N° 713-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 11 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 012-2016-GRC/GRI-OC-FBG, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción, que contiene el Informe Técnico sobre la materia, el cual concluye que toda la documentación debe ser considerada como un Crédito Devengado y el cual debe proseguir con su reconocimiento correspondiente a efectos que se realice el pago por el importe ascendente a S/ 9,578.25 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ;



8. Que, mediante Proveído s/n de fecha 12 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente a la Gerencia de Administración para que en virtud de sus competencias, se inicie el trámite correspondiente de Crédito Devengado a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ;



9. Que, la Gerencia de Administración a través de Proveído s/n de fecha 12 de abril de 2016, consignado en el Informe N° 713-2016-GRC/GRI-OC, de fecha 11 de abril de 2016, remite el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a la Oficina de Logística para que se dé la atención correspondiente;



10. Que, con el Memorando N° 267-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago respecto de las Facturas N° 001-00177 y N° 001-000178, correspondiente al Servicio de Supervisión de la Obra del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Callao Cercado – Callao – Losa entre los Jrs. Iquitos, José Carlos Mariátegui y Callao del AA.HH SANTA ROSA – CALLAO CERCADO"; durante los Ejercicios 2014, 2015 y 2016;



11. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 256-2016-GRC/GA-TESO de fecha 28 de Abril de 2016, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que las Facturas N° 001-00177 y N° 001-000178, a nombre



214

Abon. PROGRAMAS AJUSTADOS A MANA ADICIONAL
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de la persona JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ, no registran pago alguno en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

12. Que, según el Informe N° 580-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario asignada en el ejercicio 2015, por el monto de S/. 9,578.25 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ;
13. Que, mediante Provedo s/n. de fecha 05 de mayo de 2016, consignado en el Informe N° 580-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016; el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;
14. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1490-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de mayo de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ, por el monto de S/. 9,579.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), precisando el clasificador programático correspondiente;
15. Que, a través del Informe N° 731-2016-GRC/GA/OL de fecha 31 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ;
16. Que, según el Memorándum N° 528-2016-GRC/GA de fecha 02 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 731-2016-GRC/GA/OL de fecha 31 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;
17. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 0470-2016-GRC/GAJ de fecha 06 de junio de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;
18. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ, por el importe de S/. 9,578.25 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), verificándose que en el



Jefe de la Oficina de Trámite, Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

19. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. 9,578.25 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES);

20. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



21. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;



22. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor del Ingeniero JHONNY HENRY FERNANDEZ VASQUEZ, por el monto de S/. 9,578.25 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES), correspondiente a las Facturas N° 001-000177 y N° 001-000178, referente al Contrato de fecha 12 de mayo de 2014, sobre el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Callao Cercado, distrito del Callao-Callao - Loza entre los Jrs. Iquitos, José Carlos Mariátegui y Callao





del AA.HH Santa Rosa Callao Cercado"; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1490-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de mayo de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado por el monto de S/. 9,579.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), será atendido con la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.186796	6000002	21	046	0102	00001	0001424	0123

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	9,579
					TOTAL				9,579

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO
COMUNICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. PROFESOR CESAR ARISTIDES ARANA ARRION A
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



